

Lineamientos para la reorganización académica del IBt - 2009

Socialización de la propuesta	Presupuesto
Reorganización Académica	Mecanismo de propuesta de nuevos LAs
Cambio de Figura Académica	Mecanismo de evaluación para ingreso de LAs
Definición de consorcio	Expectativas a corto y largo plazos.
Formación y tamaño de consorcios	Consideraciones de índole práctica.
Líneas de investigación de los consorcios	Permanencia de LAs
Cuotas de plazas en grupos y consorcios.	Ocupación de espacios libres

Socialización de la propuesta

A partir de las conclusiones de la reunión foránea de 2008, así como de información recabada en varias reuniones departamentales, y en reuniones de investigadores asociados y en una encuesta realizada a los mismos, se elaboró una propuesta de reorganización del Instituto que se discutió con todos los académicos y con el Consejo Interno (CI) Ampliado. La presente propuesta se analizó cuando menos en cinco reuniones ordinarias y una extraordinaria del CI, e incorpora muchos de los comentarios recibidos a lo largo del proceso de socialización descrito.

Reorganización Académica

Las razones fundamentales que sustentan la propuesta de reestructuración académica en el Instituto son varias:

- Adaptar nuestra organización a una situación de casi nulo crecimiento que permita, en la medida de las circunstancias, abrir espacios para nuevos líderes académicos.
- Dar oportunidad para el desarrollo de nuevas líneas de investigación, pertinentes y de frontera, de acuerdo con los ejercicios de planeación académica.
- Propiciar de manera más intensa y equitativa la colaboración entre investigadores.
- Contender parcialmente con el problema de falta de espacios, aprovechando el hecho de que hay jefes de grupo (JG) dispuestos a una reducción del espacio que tienen asignado, en aras de una mayor colaboración y crecimiento académico de investigadores titulares asociados a los grupos.
- Alcanzar en el mediano-largo plazo una estructura académica más horizontal.

Es importante aclarar que la propuesta de reorganización académica no pretende desaparecer a los "grupos de investigación" como la unidad básica de organización del Instituto, sino adaptarlos a las necesidades antes mencionadas, ya que se reconoce que ésta ha sido una forma exitosa de organización que permite abordar problemas científicos fundamentales y desarrollar investigación de excelencia y competitiva a nivel internacional.

Cambio de figura académica

La figura de líder académico (LA) sustituye a la figura actual de jefe de grupo (JG), con el propósito de reflejar de mejor manera la estructura más horizontal que se pretende alcanzar en el Instituto en el mediano-largo plazo. Así, los actuales JG pasarán a ser Líderes Académicos (LAs) y éste será el nombramiento que se otorgará a quienes en lo sucesivo sean promovidos como pares por el claustro de LAs.

Definición de consorcio

Con el fin de hacer más flexible la organización de la investigación en el IBt se crea la estructura de "consorcios" para propiciar la colaboración académica al tiempo que se facilita la promoción de investigadores titulares a LAs.

- Se entiende por consorcio un grupo de académicos con dos o más LAs trabajando en líneas de investigación estrechamente relacionadas y con un cierto número de plazas asignadas. Esta estructura coexistirá con la actual, en la que un JG individual (en el futuro LA) realiza investigación con plazas asociadas. Así, en lo sucesivo la organización académica del IBt para la investigación estará integrada en departamentos dentro de los cuales existirán consorcios y grupos de investigación.

Formación y tamaño de consorcios

Podrán constituirse consorcios mediante las siguientes modalidades:

1. Promoción de uno o más investigadores a LA a propuesta de uno o más JG, compartiendo el espacio y las plazas con las que cuentan los JG proponentes. Cuando un consorcio se integre vía esta modalidad, todos los JG proponentes deberán comprometerse a aportar al consorcio el espacio físico y las plazas asignadas con las que cuentan
 2. Promoción de dos, o excepcionalmente tres, investigadores a LAs, los cuales ocuparían en forma de consorcio un espacio libre (medio laboratorio) previamente definido.
- Los consorcios se integrarán al departamento que resulte más afín a su tema de investigación.
 - Los actuales JG que no deseen integrarse en, o a un, consorcio se transformarán en LAs y mantendrán sus grupos de investigación.
 - Los grupos dobles actuales quedarán integrados en un consorcio con dos LAs, debiendo ajustarse, como el resto de los JG actuales (futuros LAs), al nuevo régimen de plazas que se describe más adelante. Se define a un grupo doble como aquel en el que dos JG actuales comparten más del 50% de sus publicaciones totales en los últimos 5 años.
 - Esta propuesta no excluye la posibilidad de integrar como LAs a candidatos de otras entidades académicas de la UNAM o de otras instituciones de México o del extranjero. Esto podrá ocurrir siempre y cuando los candidatos cumplan con los requisitos académicos, presenten líneas de investigación acordes con los planes de desarrollo del IBT y exista disponibilidad de plazas y espacios.

Líneas de investigación de los consorcios

- Las líneas que propongan los investigadores candidatos a LA para integrar un consorcio, en cualquiera de las dos modalidades mencionadas, deberán ser en temas relacionados y/o complementarios.
- Se espera que los nuevos LAs presenten líneas de investigación diferenciadas del grupo de origen.
- El principal criterio de análisis y selección de las líneas de investigación propuestas será su calidad académica y pertinencia dentro de la planeación académica que realizan los departamentos y el Consejo Interno del Instituto.

Cuotas de plazas en grupos y consorcios.

- Se asignará una plaza asociada por cada LA tanto a los grupos nuevos como a los consorcios nuevos (i.e., no originados de la fusión de dos grupos actuales). Estas plazas tendrán la primera prioridad.
- De haber disponibilidad de espacio y justificación académica, un consorcio o un grupo nuevo podrá crecer hasta tener 2 plazas asociadas por LA, pero la segunda plaza sólo mediante movimiento interno de académicos y en función de su productividad. Así, en el largo plazo se espera que la mayor parte de los LAs tengan dos plazas asociadas.
- Se reducirán a 1, 2 y 3 las plazas asignadas a los JG Titulares A, B y C, respectivamente, ya sea que se mantengan como LAs en grupo individual, en un consorcio originado a partir de un grupo doble, o en un nuevo consorcio. Se espera que este ajuste se dé en un lapso de 2 años. De esta forma se considera que en el mediano plazo el número máximo de plazas que puede tener un grupo con un solo LA que antes fue JG, es de cuatro (incluyendo la plaza del LA). Es importante considerar que este apartado se aplica sólo a los jefes de grupo antiguos. Se espera que este ajuste ocurra de manera natural (por el movimiento de plazas entre grupos) o bien a iniciativa del LA o a sugerencia del CI. Sin embargo, aquellos grupos que por la orientación académica de sus integrantes no puedan reducirse a las cuotas mencionadas anteriormente, podrán mantener su tamaño hasta que el ajuste se dé de manera natural por la promoción a LA o la salida de alguno de los integrantes del grupo. En el largo plazo, se espera que la mayoría de los LAs, tanto nuevos como antiguos, tengan dos plazas asociadas.
- Para efecto de plazas, en un grupo o consorcio se considera que una plaza "se libera" cuando el académico que la ocupa la deja por cualquier razón, mientras que "se pierde" si el académico se mueve a otro grupo o consorcio.
- Cuando se libere una plaza de un LA (antiguo JG) con nivel de Titular C que cuente con tres plazas asociadas, el Consejo Interno decidirá si puede reemplazarla de manera inmediata con base en el desempeño del grupo. Cuando en las mismas circunstancias pierda la tercera plaza, ésta no se podrá reemplazar. Si la pérdida es por integración del académico a un consorcio en calidad de LA, el Titular C la podrá recuperar sólo por movimiento interno, pero no a través de una plaza nueva.
- Cuando se libere una plaza de un LA (antiguo JG) con nivel de Titular B que cuente con dos plazas asociadas, ésta se podrá reemplazar de manera inmediata, mientras que si la plaza se pierde, solo podrá obtener una plaza adicional por movimiento de otro grupo. Si la pérdida es por integración del académico a un consorcio en calidad de LA, el Titular B podrá recuperar la plaza a través de movimiento interno de académicos o bien a través de la asignación de una plaza nueva integrándose a la lista de espera.
- Los criterios descritos para el reemplazo de plazas en los grupos de los actuales JG con niveles de Titular B y C tienen por objeto no perjudicar el desempeño de aquellos grupos que han funcionado bien hasta ahora, sin abandonar el objetivo de que a largo plazo todos los LAs cuenten con dos plazas.
- En general, la reposición de plazas de los LAs en grupo o consorcio obedecerá los criterios mencionados anteriormente, es decir, reemplazo inmediato en caso de liberación de la plaza (ya sea que cuente con una o dos plazas asociadas) o recuperación a través de movimiento interno en caso de pérdida. De igual forma, si la pérdida del investigador es por integración a otro consorcio en calidad de LA, el nuevo LA podrá recuperar la plaza a través de movimiento interno de académicos o bien a través de la asignación de una plaza nueva, integrándose a la lista de espera.
- Una vez adoptada esta propuesta las promociones de nivel no tendrán consecuencias en la adjudicación de plazas ni para LAs antiguos ni para los nuevos, ya que el objetivo a largo plazo es que todo LA cuente con 2 plazas, independientemente de su nivel.
- Los nuevos LAs deberán tener muy claro en sus expectativas que dadas las circunstancias actuales, la asignación de las plazas asociadas tomará un tiempo difícil de definir. Sin embargo, los consorcios y LAs individuales nuevos serán prioritarios en los criterios para la obtención de plazas y becas de postdoctorado, pero siempre en función del déficit que tengan.
- El Consejo Interno decidirá cualquier situación no prevista con base en criterios que busquen el máximo rendimiento académico de los consorcios y los grupos, la situación histórica de los mismos y el bienestar de los académicos.

Presupuesto

- El presupuesto del Instituto se distribuirá en lo sucesivo por LA, independientemente de su ubicación (en grupo o en consorcio), y en función de la categoría del LA.

Mecanismo de propuesta de nuevos LAs

- En la modalidad 1, la formación de un consorcio se inicia mediante la propuesta al Departamento correspondiente de uno o más JG. El Consejo Interno analizará la pertinencia del consorcio e iniciará el proceso de evaluación cuando más de la mitad de JG del Departamento al que estará adscrito el consorcio avale y justifique la solicitud del o los JG, y así lo manifieste vía el jefe de departamento mediante un oficio firmado.
- En la modalidad 2, los consorcios se propondrán en respuesta a convocatorias del Consejo Interno, específicas para ese fin, y para ocupar espacios disponibles.

Mecanismo de evaluación para ingreso de LAs

- La promoción a LA se hará siguiendo los lineamientos establecidos para la promoción de investigadores a JG, aprobados en la sesión del CI del 31 de enero del 2003.
- Para acceder al nombramiento de LA se requiere haber alcanzado la categoría de Investigador Titular.
- Dada la compatibilidad de grupos y consorcios, en la nueva estructura académica del Instituto existirá la posibilidad de incorporar a nuevos LAs sin que forzosamente queden asociados a un consorcio. Un ejemplo de esta situación sería el cambio de adscripción de un investigador consolidado proveniente de otra dependencia, cuya línea de investigación fuese de interés para el Instituto y para el cual se dispusiera de espacio.
- Si como resultado de una convocatoria para crear un consorcio con dos o más LAs solo un LA es aprobado, el Consejo Interno decidirá si es viable crear un nuevo grupo individual.

Expectativas a corto y largo plazos.

- En cualquier momento los JG actuales (en el futuro LAs) podrán proponer la promoción a LA de investigadores titulares asociados a sus grupos, siempre y cuando cumplan con los requisitos antes señalados (modalidad 1).
- En un futuro próximo estarán disponibles 3 medios laboratorios. Estos espacios se asignarán conforme se liberen, preferentemente para consorcios dentro de la modalidad 2, aunque pudieran asignarse a un LA para formar un grupo nuevo.
- La nueva estructura requiere reanudar dentro de los Departamentos los ejercicios de planeación académica, con la idea de definir las áreas de desarrollo de mediano y largo plazo o aquellas que se requiere reforzar. Esto con el fin, no sólo de justificar la formación de consorcios, sino también de informar a los investigadores jóvenes sobre las expectativas académicas que pueden tener en el IBt.

Consideraciones de índole práctica.

- Se espera que todos los integrantes de un consorcio trabajen de manera coordinada y armónica y con objetivos comunes. Sin embargo, para facilitar los procesos académico-administrativos, cada plaza asignada a un consorcio quedará administrativamente asociada a un LA.
- Los LAs integrantes de un consorcio en cualquiera de las dos modalidades mencionadas deberán proponer al Consejo Interno la asignación administrativa de las plazas, así como la distribución de los espacios disponibles. El Consejo Interno y la Dirección revisarán, y en su caso aprobarán, la propuesta.

Permanencia de LAs

- La permanencia del nombramiento de LA tendrá los mismos requisitos cualitativos y cuantitativos que rigen actualmente para la permanencia de los JG (Acta del CI del 31 de enero del 2003).
- En caso de que después de una revisión académica el nombramiento de LA a un investigador sea cancelado por problemas de productividad académica, el investigador se podrá integrar a la estructura académica del Instituto como asociado a un grupo o a un consorcio, de acuerdo con una propuesta que deberá realizar el departamento al que está adscrito el consorcio, quedando el espacio y las plazas que tenía asignadas a disposición de lo que defina el Consejo Interno.
- Paralelo al desempeño individual de los académicos, el Consejo Interno llevará un seguimiento anual sobre el nivel de integración de los consorcios, tal como se ha venido haciendo para los grupos y una evaluación de permanencia de los nuevos consorcios a los cinco años de su creación. Sin embargo, considerando que los consorcios representan una nueva modalidad de organización en el Instituto, la evaluación de permanencia podría realizarse antes, si hubiera elementos para hacerlo, derivados del seguimiento anual.
- La falta de coherencia en los objetivos y funcionamiento de un consorcio podrá llevar, de acuerdo al análisis caso por caso del Consejo Interno, a la reasimilación de los investigadores en los grupos y consorcios existentes, ya sea en calidad de investigadores asociados, líderes académicos, o excepcionalmente para formar un grupo individual.
- Si bien se espera que los nuevos LAs mantengan un nivel de colaboración intenso con los grupos del Instituto, un elemento importante en la evaluación será el que el LA haya alcanzado independencia en relación con el JG del cual emana.

Ocupación de espacios libres

Dada la limitación de espacio que existe actualmente en el Instituto, el Consejo Interno considera que como parte de la reestructuración académica se debe analizar la mejor manera de aprovechar los espacios libres con los que cuenta actualmente el IBt. Uno de ellos es el espacio no terminado del bioterio nuevo. En este sentido, se propone que este espacio pudiera ocuparse para laboratorios que alberguen proyectos de interés institucional. Se propone establecer un periodo de 12 meses para presentar al Consejo Interno propuestas de desarrollo, que incluyan el origen de los fondos que la sustentan, o bien la estrategia que se seguirá para financiarla.